



## POLITICA PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO

CODIGO:  
CM-CT-O-  
01

FECHA DE EMISION:

29 / JUN / 2022

FECHA DE ULTIMA REVISION:

29/ JUN / 2022

REVISION No.:

01

DEPARTAMENTO:  
FINANZAS

PAGINA:

1 de 19

### I. INDICE

1.	Mensaje de Nuestro Director General.....	2
2.	Finalidad de la Política .....	3
3.	Funciones y Responsabilidades .....	3
4.	Definiciones.....	4
5.	Mecánica del lavado de dinero.....	5
6.	Marco Jurídico y Regulatorio .....	6
7.	El Concepto de "Conocimiento" en el Lavado de Dinero .....	6
8.	Debida diligencia.....	7
9.	Detectando señales de alerta ( <i>red flags</i> ).....	8
10.	Pagos.....	8
	a. Pagos en Efectivo .....	9
11.	Entrenamiento .....	9
12.	Revisión y Auditoría Interna.....	9
13.	Mantenimiento de Registros y Retención de Datos .....	10
14.	Consecuencias del Incumplimiento .....	10
15.	Requisitos de Reportar .....	10
16.	Información de Contacto .....	11
17.	Controles Internos .....	11
	Control 1: Validación de la documentación legal de terceros antes de su registro en CONTPAQ.....	11
	Control 2: Monitoreo de sanciones y evaluación de Terceros .....	12
	Control 3: Control: Validación de los resultados relevantes encontrados – Debida diligencia.....	12
	Control 4: Monitoreo periódico y bloqueo de los Terceros .....	13
	Control 5: Realización de pagos y control de recepción.....	14
	Control 6: Entrenamiento Antilavado de Dinero.....	15
18.	Anexo I: Lista No-Exhaustiva de Señales de Alerta de ALD.....	15



### **1. Mensaje de Nuestro Director General**

En Carrizal Mining SA de CV, estamos comprometidos a llevar a cabo negocios en pleno cumplimiento de la letra y el espíritu de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables y en conformidad con altos niveles de estándares éticos. Estamos emitiendo esta Política para Prevenir el Lavado de Dinero ("Política") con el fin de reafirmar nuestro compromiso de proteger a nuestras empresas y empleados de ser utilizados por los delincuentes para "lavar" el producto del delito.

Nos esforzamos por hacer negocios con transparencia e integridad y para garantizar que todas las transacciones cumplan con las leyes y regulaciones aplicables contra el lavado de dinero y para tomar las medidas razonables para prevenir y detectar el lavado de dinero.

El lavado de dinero es un delito grave, a menudo vinculado a actos violentos como el terrorismo y el tráfico de drogas, así como a otras actividades ilícitas como la corrupción. Los cargos criminales relacionados con el lavado o la corrupción presentados contra Carrizal Mining SA de CV por cualquier entidad gubernamental pueden dañar gravemente a la empresa, lo que puede resultar en consecuencias como condena penal o decomiso de fondos y puede conducir a graves consecuencias para cualquier individuo involucrado. Incluso involuntariamente hacer negocios con blanqueadores de dinero u otros criminales podría dañar la reputación de Carrizal Mining SA de CV que podría tardar años para recuperarse. Por lo tanto, en Carrizal Mining, tenemos una postura de cero tolerancia hacia el lavado de dinero, así como al soborno o corrupción de cualquier tipo.

Esta Política es aplicable para todos los empleados, trabajadores, funcionarios, consejeros y directores de Carrizal Mining SA de CV. Cada uno debe leer esta Política y, si es necesario, asistir a las capacitaciones necesarias y certificar periódicamente que no han incurrido ni participarán en ninguna conducta que no sea conforme con la presente Política. Esta Política también es aplicable a los Terceros haciendo negocio con Carrizal Mining SA de CV.

**Ing. Carlos Silva  
Director General**

## 2. Finalidad de la Política

El propósito de esta Política es asegurar que Carrizal Mining SA de CV, así como a los respectivos miembros del Consejo de Administración y de los Comités, ejecutivos, directores, funcionarios, y empleados (en forma colectiva "Personal de Carrizal Mining") cumplan con todas las leyes aplicables contra el lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo, incluidas las leyes contra el lavado de dinero en México. Adicionalmente, esta Política también está destinada a asegurar que todas las actividades comerciales llevadas a cabo con Terceras Partes cumplan con las Leyes Antilavado de Dinero.

Carrizal Mining Sa de CV ha adoptado una norma de cero tolerancia con respecto a la conducta que viola cualquier Ley Antilavado de Dinero. Como tal, la empresa busca hacer negocios únicamente con Terceros que realizan actividades legítimas, comparten esta norma y se comprometen a seguir estos estándares.

Esta Política establece pautas y mecanismos diseñados para asegurar que todo el Personal de Carrizal Mining SA de CV estén bien informados y capacitados para poder detectar, mitigar, prevenir y reportar actos y/o transacciones que podrían involucrar recursos potencialmente obtenidos ilegalmente, con el fin de promover el cumplimiento de las Leyes Antilavado de Dinero aplicables y evitar posibles daños a la integridad, estabilidad y reputación de Carrizal Mining SA de CV.

Esta Política debe leerse junto con el Código de Ética y Conducta de Carrizal Mining SA de CV, así como cualquier otra política, directriz, procedimiento y control relevante y aplicable al que esté sujeto el Personal de Carrizal Mining SA de CV. Esta Política debe predominar sobre cualquier política, procedimiento o práctica incompatible con los términos de ésta. Sin embargo, cuando la legislación, el procedimiento o la práctica sea más restrictiva que la Política, regirán los requisitos locales más restrictivos.

Esta Política es aplicable a todo el Personal de Carrizal Mining SA de CV independientemente de dónde residan o lleven a cabo negocios, así como a las relaciones con Terceros de las cuales empresa tiene control, incluyendo entidades en las que se tiene una posición minoritaria y cualquier asociación estratégica (*joint ventures*), y también todos los consultores y otros Terceros representantes cuando actúan en nombre de Carrizal Mining SA de CV. Se espera que todo el Personal de empresa cumpla con esta Política, participe en la capacitación relevante y comunique los principios establecidos por esta Política a sus colegas, reportes directos y Terceros. Además, el Personal de Carrizal Mining, que esté expuesto a situaciones de lavado de dinero, deberá proporcionar una certificación periódica de entrenamiento contra el lavado de dinero, según lo requiera el Área de Cumplimiento. Antes de entablar una relación comercial con Carrizal Mining SA de CV, todos los Terceros deben firmar la Declaración de Cumplimiento de Terceras Partes de Carrizal Mining SA de CV.

## 3. Funciones y Responsabilidades

El Contralor y los Oficiales de Cumplimiento han sido designados como Oficiales de Cumplimiento Antilavado de Dinero ("ALD") y supervisarán el cumplimiento de esta



Política y las Leyes Antilavado de Dinero aplicables. Los Oficiales de Cumplimiento ALD son responsables de:

- Supervisar la aplicación de la Política;
- Junto con los abogados, darle seguimiento a cualquier cambio en las leyes aplicables y cualquier técnica o caso prevalente relacionado con las Leyes Antilavado de Dinero con el fin de asegurar que la Política siga siendo efectiva y actual;
- Asegurar que la capacitación para el Personal de CARRIZAL MINING SA DE CV sea consistente con esta Política;
- Asegurar que los Abogados junto con su Oficial de Cumplimiento elaboren un informe anual resumido relacionado con el cumplimiento de esta Política;
- Proporcionar al Comité de Auditoría de CARRIZAL MINING SA DE CV un informe resumido relacionado con el cumplimiento de esta Política al menos cada año; y
- Asegurar que el cumplimiento de esta Política se evalúe y audite al menos cada dos años.

#### 4. Definiciones

A los efectos de esta Política, los siguientes términos tendrán las definiciones que se establecen a continuación:

"**ALD**" se refiere a Antilavado de Dinero.

"**Beneficiario(s) final(es)**" se refiere a cualquier entidad o persona que en última instancia posea o controle a un Tercero y/o a la entidad o persona en cuyo nombre se realice una transacción. Esto incluye a una entidad o persona que tiene, directa o indirectamente, 25% o mayor porcentaje de propiedad sobre el Tercero, o ejerce un control efectivo sobre una empresa, sociedad, corporación, fideicomiso u otra estructura legal, o si existe un porcentaje de propiedad menor al 25% conforme a la legislación local.

"**Ciente único**" se refiere a aquellos clientes que ejecutan una sola transacción, es decir que no son recurrentes.

"**Pago en Efectivo**" se refiere a, pero no se limita a, remesas de efectivo (incluyendo monedas y billetes bancarios), incluyendo un cheque de cajero, y depósitos en efectivo directos a la cuenta bancaria de CARRIZAL MINING SA DE CV correspondiente, salvo lo establecido en esta definición, pudiera establecerse una definición distinta conforme a la legislación local aplicable.

"**Personal de CARRIZAL MINING SA DE CV**" se refiere a los miembros del Consejo de Administración y de los Comités, a ejecutivos, directores, funcionarios, empleados y pasantes.

"**Proveedor de Servicios de Terceros**" se refiere al proveedor externo que lleva a cabo procesos de debida diligencia y de monitoreos de clientes potenciales y/o clientes únicos.

"**CONTPAQ**" es el sistema transaccional de CARRIZAL MINING SA DE CV utilizado para registrar proveedores o clientes, llevar a cabo pagos, propósitos contables y otras transacciones.



"**Subsidiaria**" se refiere a cualquier persona jurídica en la que CARRIZAL MINING SA DE CV: (1) participe directa o indirectamente en su capital social y en la que posea la titularidad de derechos que, directa o indirectamente, permitan votar con respecto a más del 50% de dicho capital social; o (2) dirija, directa o indirectamente, la gestión, estrategia o políticas principales de la entidad, ya sea a través de la propiedad de acciones y valores, contractual o bajo cualquier otra figura legal.

"**Terceros**" se refiere a cualquiera de los clientes de Carrizal Mining SA de CV, incluidos, entre otros, clientes de crédito y/o clientes únicos, socios de asociaciones estratégicas (*joint ventures*) y cualquier otro tercero que realice un pago a CARRIZAL MINING SA DE CV.

Los términos mencionados anteriormente pueden ser utilizados en singular o plural, sin que se entienda que cambia su significado.

### 5. Mecánica del lavado de dinero

El lavado de dinero es el proceso de disfrazar la naturaleza y la fuente de dinero u otros bienes relacionados con actividades delictivas, como el tráfico de drogas, el terrorismo, el soborno o la corrupción, integrando el dinero o la propiedad con origen ilícito en la corriente de comercio para que parezca legítimo o para que su verdadera fuente o propietario no pueda ser identificado. Los involucrados en la actividad criminal intentan ocultar el producto de sus crímenes o hacen que parezcan legítimos "blanqueándolos" a través de negocios legítimos. En consecuencia, el terrorismo puede ser financiado con fondos legítimos, a veces llamados "lavado de dinero inverso" porque un negocio legítimo se utiliza para financiar una actividad criminal.

El proceso de lavado de dinero se realiza típicamente en tres etapas, ya sea en fases separadas o distintas, que pueden comprender numerosas transacciones. Cualquiera de estas transacciones o etapas podría involucrar a CARRIZAL MINING SA DE CV o Personal de CARRIZAL MINING SA DE CV:

- A. COLOCACIÓN: La primera etapa es la colocación de fondos en la economía. Es un medio por el cual los productos materiales derivados de la actividad ilegal se eliminan físicamente en el mercado. Por lo general se hace a través de la compra de bienes, depósitos en instituciones financieras, la creación de empresas "fantasma", etc.
- B. ESTRATIFICACIÓN: La segunda etapa consiste en separar los ingresos ilícitos de sus fuentes mediante la creación de capas complejas de transacciones financieras diseñadas para disfrazar la pista de auditoría y proporcionar anonimato. Esta etapa generalmente dependerá de los pasos o actividades llevadas a cabo durante la etapa de colocación. Por ejemplo, después de realizar un depósito en una cuenta bancaria durante la etapa de colocación, un blanqueador podría realizar varias transferencias y transacciones para mover los fondos depositados con el fin de ocultar el depósito original. La colocación y las capas se realizan generalmente a través de un Tercero.



- C. **INTEGRACIÓN:** La tercera etapa implica intentar que los ingresos de las actividades ilegales parezcan completamente legítimos. Si el proceso de estratificación ha tenido éxito, los esquemas de integración vuelven a colocar los ingresos lavados en la economía de tal manera que parezcan, para el sistema financiero, que son fondos legítimos. Por ejemplo, los ingresos criminales podrían utilizarse para comprar un negocio de terceros, que sigue cuidadosamente las regulaciones, y los beneficios de la empresa se transfieren de vuelta a la empresa criminal de una manera que parece legítima.

## 6. Marco Jurídico y Regulatorio

CARRIZAL MINING SA DE CV opera en diferentes países y por lo tanto está sujeto a las Leyes Antilavado de Dinero en varias jurisdicciones. Las violaciones de estas leyes podrían resultar en graves consecuencias para CARRIZAL MINING SA DE CV, incluyendo investigaciones costosas, daños a la reputación y descalificación de servir como socio comercial o proveedor del gobierno. También podrían conducir a sanciones económicas significativas y a posibles encarcelamientos de individuos. En consecuencia, el cumplimiento de las Leyes Antilavado de Dinero es obligatorio y es una alta prioridad en CARRIZAL MINING SA DE CV. El Personal de CARRIZAL MINING SA DE CV se esforzará por entender qué leyes o regulaciones rigen su conducta y por cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece los parámetros por los cuales una actividad será considerada vulnerable al lavado de dinero. También proporciona orientación sobre las actividades prohibidas, así como las situaciones en las que deben presentarse los avisos respectivos.

Las sanciones establecidas por esta ley incluyen sanciones monetarias y/o condena penal en caso de un delito federal, como perjurio y lavado de dinero.

## 7. El Concepto de "Conocimiento" en el Lavado de Dinero

Generalmente, muchas Leyes Antilavado de Dinero criminalizan el acto de llevar a cabo deliberadamente una transacción con el producto de un delito. En algunos países, el gobierno puede probar el "conocimiento" demostrando que el acusado está involucrado en la "ceguera intencional". La ceguera intencional consiste en renunciar deliberadamente a cuestionar o investigar una posible infracción a pesar de la sospecha o conocimiento de que la misma se haya podido producir con una alta probabilidad. Esto podría significar que incluso si un empleado de CARRIZAL MINING SA DE CV no tiene conocimiento directo de la naturaleza ilegal de los ingresos involucrados en una transacción, CARRIZAL MINING SA DE CV todavía puede ser responsable de delitos de lavado de dinero si las circunstancias levantan suficientes sospechas de actividades relacionadas con lavado de dinero, pero sin que CARRIZAL MINING SA DE CV tomara las medidas para darle seguimiento a las sospechas.

La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de actividades que podrían estar comprendidas en la definición de lavado de dinero o que podrían constituir evidencia de lavado de dinero en virtud de las Leyes Antilavado de Dinero:

- (i) Participar en una transacción con conocimiento de que la transacción está facilitando la actividad delictiva o con conocimiento de que los fondos que se utilizan proceden de alguna actividad delictiva;
- (ii) Ocultar la fuente de los fondos obtenidos ilegalmente mediante transferencias posteriores para ocultar el origen de los fondos; o
- (iii) Facilitar una transacción, mientras voluntaria o imprudentemente se ignora el origen de los activos de un inversionista o la naturaleza de las transacciones u operaciones comerciales del inversionista.

#### 8. Debida diligencia

El Área de Contraloría y los oficiales de cumplimiento llevará a cabo revisiones de debida diligencia ("Revisiones de DD") a Terceros con los que CARRIZAL MINING SA DE CV haga negocios con base en la evaluación de riesgos que se menciona a continuación.

Sobre una base de riesgos, se deberán seguir los siguientes pasos:

- (i) Verificar la identidad del Tercero. Para individuos, esto puede incluir solicitar copia del pasaporte o documento de identidad nacional que contenga el nombre, la fecha de nacimiento, el número de identificación fiscal y la identificación gubernamental válida, de acuerdo con las leyes, así como la dirección física. Para una persona moral, esto puede incluir solicitar documentos de constitución, así como los datos de los representantes o socios o los miembros que compongan el Consejo de Administración de dicha sociedad;
- (ii) Recopilación de la Declaración de Cumplimiento de Terceros firmada por el Tercero;
- (iii) Identificar a los beneficiarios finales del Tercero y verificar a los Beneficiarios Finales con la documentación oficial;
- (iv) Confirmar el estado legal del Tercero mediante la revisión de documentos oficiales y/o autenticados (tales como copias de licencias comerciales, registros fiscales, artículos de constitución, referencias bancarias, informes de agencias de crédito o cualquier otro equivalente que se considere razonable);
- (v) Recopilar, en el caso de una entidad de Terceros como una empresa, sociedad, fideicomiso, etc., su(s) lugar(es) de operaciones e identidad y nacionalidad de sus accionistas, administradores y consejeros, así como sus estatutos, artículos de constitución o equivalentes en cada país que opera;
- (vi) Obtener cualquier otra información de Terceros que se recopile como parte de la práctica comercial ordinaria, como estados financieros, informes de agencias de crédito, referencias bancarias e información de cuentas bancarias, propiedad y estructura de control;
- (vii) Monitoreo del Tercero contra las listas de ALD y sanciones pertinentes. Estas incluyen, pero no se limitan a, la Lista SDN de la OFAC, la Lista de Exclusión de Terroristas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, otras listas de sanciones relevantes y listas de ALD disponibles comercialmente (por ejemplo, LexisNexis, World-Check o Factiva); y

- (viii) Notificar al Tercero por escrito de esta Política y la obligación del Tercero de cumplir con todas las Leyes Antilavado de Dinero aplicables. Una vez recopilada la información sobre la Revisión del Área de Contraloría o el Equipo Comercial, según corresponda, se determinará si la transacción o la relación comercial debe proceder conforme a la información facilitada.

El registro de las determinaciones de debida diligencia y la documentación asociada se mantendrán durante la vida útil de la relación comercial. Estos registros se actualizarán, sobre una base de riesgos, si procede, cada dos (2) años o siempre que el Personal de Carrizal Mining SA de CV detecte una señal de alerta. (Véase "9. Detectando Señales de Alerta" abajo.) El área de Compras es responsable de administrar y manejar la información de Terceros en SAP y de solicitar información adicional, en caso de ser necesario.

El área de Compras, de manera trimestral, deberá proporcionar al Área de Contraloría una copia del informe digital de todas las transacciones aprobadas y rechazadas durante este periodo, incluyendo las razones de dicha aprobación o rechazo.

El Área de Contraloría mantendrá un registro de todas las transacciones aprobadas y rechazadas. El registro debe incluir las razones detrás de dicha aprobación o rechazo.

#### 9. Detectando señales de alerta (*red flags*)

El Personal de CARRIZAL MINING SA DE CV debe estar alerta a comportamientos sospechosos o señales de alerta al hacer negocios, realizar Revisiones y/o monitorear el compromiso continuo con Terceros. El Anexo I contiene una lista no exhaustiva de señales de alerta que, si se observan, deben notificarse al Área de Contraloría y/o a los Departamentos Legales.

Si se detecta una señal de alerta, el Área de Contraloría y/o el Departamento Legal Local deben ser notificados e investigará dicha señal, en coordinación entre ellos tomarán medidas adicionales de conformidad con esta Política y las Leyes Antilavado de Dinero.

Dicha investigación puede implicar una revisión exhaustiva de la relación comercial con el Tercero y cualquier transacción anterior con el Tercero para asegurar que dichas transacciones fueran consistentes con esta Política y el conocimiento de CARRIZAL MINING SA DE CV del Tercero, su actividad comercial y el perfil de riesgo, y, cuando sea necesario, la fuente de sus fondos.

#### 10. Pagos

CARRIZAL MINING SA DE CV debe emprender medidas de debida diligencia de aceptación de pagos para reducir el riesgo de recibir dinero involucrado en actividades de lavado de dinero. Se debe notificar a los Terceros que las formas aceptables de pago deben limitarse a lo siguiente:

- (a) Transferencia bancaria desde una cuenta bancaria a nombre del Tercero;
- (b) Tarjeta de crédito o débito; o
- (c) Cheque emitido de una cuenta bancaria a nombre del Tercero.

CARRIZAL MINING SA DE CV puede aceptar una transferencia bancaria que no especifique ningún propietario de cuenta bancaria, si es aceptable jurídicamente en el país donde se está llevando a cabo la transacción. El Departamento de Contabilidad debe llevar un registro del informe del Tercero de dicha transferencia bancaria, incluida la confirmación de los datos de la cuenta bancaria del Tercero (es decir, el nombre del banco y el nombre de la cuenta).



**a. Pagos en Efectivo**

Queda prohibida la realización o recepción de Pagos en Efectivo que excedan los umbrales indicados por las leyes respectivas aplicables establecidos en esta Política. CARRIZAL MINING SA DE CV puede realizar o aceptar un Pago en Efectivo por encima de este umbral sujeto a la aprobación previa por escrito del Departamento de Contraloría o del Departamento Legal, sólo cuando lo permita la ley local aplicable. El Departamento de Contraloría y el Departamento Legal, según corresponda, solo podrán aprobar la realización o aceptación de un Pago en Efectivo si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- (i) El Pago en Efectivo es legal y comercialmente razonable en consideración de las prácticas comerciales locales y con respecto al Tercero, y tales razones están documentadas;
- (ii) CARRIZAL MINING SA DE CV obtiene información de propiedad del Tercero, excepto de los Terceros que son empresas que cotizan en bolsa, empresas propiedad del gobierno o instituciones educativas acreditadas oficialmente; a pesar de estas excepciones, CARRIZAL MINING SA DE CV deberá tratar de obtener la información de la propiedad, beneficiario final del Tercero o una certificación por el consejo de administración a través de su secretario o entidad similar;
- (iii) El Pago en Efectivo se realiza de conformidad con los requisitos de notificación y mantenimiento de registros de las leyes y reglamentos locales aplicables y el Pago en Efectivo se realiza de tal manera que parezca estar destinado a eludir tales requisitos; y

**11. Entrenamiento**

La capacitación sobre ALD se impartirá al menos una vez a los empleados de áreas sensibles en temas de lavado de dinero (tales como departamento de compras, contabilidad, finanzas, tesorería o departamentos de crédito). El Departamento de Contraloría en conjunto con el área de Capital Humano, y el Departamento Legal, proporcionarán una capacitación periódica de actualización al menos cada dos (2) años a los empleados de las áreas sensibles manteniendo el registro de las personas que tomaron dicha capacitación.

**12. Revisión y Auditoría Interna**

El Área de Control Interno realizará una revisión interna formal del cumplimiento de esta Política por parte de CARRIZAL MINING SA DE CV al menos una vez cada dos años. La revisión incluirá un informe anual y por escrito, que será enviado al Comité de Auditoría y conservado por el Departamento de Contraloría. Cualquier deficiencia identificada durante la revisión independiente irá acompañada de planes escritos para abordar las deficiencias de manera consistente con la Política de CARRIZAL MINING SA DE CV.

La revisión interna abarcará lo siguiente:

- cualquier actualización sobre las leyes y técnicas o casos relacionados con ALD y las sanciones económicas,
- cualquier investigación y las razones detrás de seguir adelante con una transacción o decidir detenerla;
- el resumen de la evaluación anual del riesgo de ALD;
- la ejecución de cualquier actividad de capacitación; y
- los resultados de cualquier revisión y auditoría interna y las medidas para abordar cualquier revisión interna y resultados de auditoría.

### 13. Mantenimiento de Registros y Retención de Datos

CARRIZAL MINING SA DE CV registrará y mantendrá toda la información requerida o recopilada como parte de:

- (i) Las Revisiones, así como documentos relacionados con las transacciones locales e internacionales de terceros con CARRIZAL MINING SA DE CV por un período máximo de diez (10) años después de la relación comercial con el Tercero haya terminado;
- (ii) La capacitación contra el lavado de dinero impartida a empleados y Terceros de CARRIZAL MINING SA DE CV por un período máximo de diez (10) años después de la fecha de la capacitación;
- (iii) Las auditorías internas o auditorías a Terceros relevantes por un período máximo de cinco (5) años después de la fecha de la revisión o auditoría; Y
- (iv) Cualquier decisión que rechace o apruebe la realización o recepción de uno o más Pagos en Efectivo como se describe en la Sección 10, por un periodo máximo de menos cinco (5) años.

### 14. Consecuencias del Incumplimiento

Las violaciones de cualquier Ley Antilavado de Dinero aplicable o esta Política pueden resultar en un proceso penal y/o la imposición de sanciones civiles, por no mencionar el potencial daño a largo plazo a la reputación de CARRIZAL MINING SA DE CV. En ninguna circunstancia un empleado de CARRIZAL MINING SA DE CV facilitará o participará en ninguna actividad de lavado de dinero. CARRIZAL MINING SA DE CV no pagará ninguna multa impuesta a ningún empleado de CARRIZAL MINING SA DE CV o a Terceros ni honorarios de abogados como resultado de un incumplimiento de cualquier Ley Antilavado de Dinero o esta Política.

Además, cualquier incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la posible terminación del empleo, o cualquier otra acción remedial o disciplinaria que sea apropiada en las circunstancias, de conformidad con la legislación laboral aplicable en cada caso. Por el contrario, CARRIZAL MINING SA DE CV apoyará plenamente a cualquier empleado de CARRIZAL MINING SA DE CV o a Terceros que se niegue a participar en conductas que pongan en riesgo los principios éticos y la reputación de CARRIZAL MINING SA DE CV.

### 15. Requisitos de Reportar

Si un empleado de CARRIZAL MINING SA DE CV conoce o sospecha de una violación de las Leyes Antilavado de Dinero aplicables o de esta Política, **deberá** reportar los hechos con prontitud a través del Departamento de Contraloría, Capital Humano, Jurídico o la línea de denuncia CETICA, que es una vía independiente y anónima a través de la cual los empleados de CARRIZAL MINING SA DE CV y Terceros pueden comunicar sus inquietudes o reportar cualquier sospecha o caso de mala conducta sin temor a represalias.

CARRIZAL MINING SA DE CV prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier persona que plantee preocupaciones de buena fe con respecto a la conducta indebida real o presunta relacionada con esta Política o cualquier Ley Antilavado de Dinero. Tales represalias serían motivo de disciplina contra quien la pretenda ejercer, incluida la posible terminación de su empleo.

De acuerdo con sus obligaciones bajo la ley, y los procesos de cumplimiento establecidos en las políticas internas de CARRIZAL MINING SA DE CV, CARRIZAL MINING SA DE CV mantendrá confidencial la identidad de cualquier persona que reporte de buena fe una posible violación en la medida de lo razonablemente posible. Nadie será despedido, degradado, suspendido, acosado o discriminado únicamente porque denunció de buena fe una posible violación.

### 16. Información de Contacto

El Departamento de Contraloría, Capital Humano y Jurídico supervisarán el cumplimiento de esta Política.

### 17. Controles Internos

#### Control 1: Validación de la documentación legal de terceros antes de su registro en CONTPAQ

Para registrar a un Tercero en CONTPAQ, los usuarios de Carrizal Mining SA de CV deben presentar una solicitud para la creación de un Tercero con datos generales y cargar la documentación requerida. El Departamento de Suministros es responsable de verificar que el usuario de Carrizal Mining SA de CV. Entregue la documentación requerida. Una vez que la documentación esté completa y la información haya sido validada, el Tercero deberá registrarse en CONTPAQ a menos que esté incluido en una categoría de alto riesgo.

El Departamento de Suministros debe enviar la solicitud de estos Terceros de alto riesgo al Área de Contraloría para ser validados. En todos los casos, debe haber aprobación o rechazo por escrito por parte del Área de Contraloría enviada al Departamento de Suministros. Una vez que el mencionado Departamento de Suministros haya recibido la aprobación por escrito, el Tercero se registrará en CONTPAQ.

Este control tiene como objetivo mitigar el riesgo de registro de terceros que no cumplan con la documentación legal y la falta de visualización de terceros de alto riesgo.

#### Evidencia de soporte de auditoría

- El correo electrónico enviado por el Departamento de Contraloría, incluida la documentación completa requerida al Área de Cumplimiento para su evaluación.
- La aprobación, rechazo o evaluación por escrito enviado por el Departamento de Contraloría.

### Control 2: Monitoreo de sanciones y evaluación de Terceros.

Cuando el Departamento de Contraloría recibe un correo electrónico de Departamento de Suministros para verificar a un Tercero potencial de alto riesgo deben verificar que la documentación recibida de sea precisa y completa; llevar a cabo el monitoreo de cumplimiento) para verificar si el Tercero es invalidado (por caer en una o más de las siguientes categorías: Persona Políticamente Expuesta, Corrupción, Entidades Gubernamentales (o entidades propiedad del gobierno) y/o lavado de dinero) para poder ser considerado por Carrizal Mining SA de CV bajo los principios establecidos en las políticas pertinentes.

La revisión del Área de Cumplimiento resultará en uno de los siguientes escenarios:

- Si el Tercero no muestra resultados relevantes que indiquen que el Tercero es invalidado para ser copnsiderado por CARRIZAL MINING SA DE CV, el Departamento de Contraloría informará por correo electrónico la aprobación del altadel Tercero a la Departamento de Suministros.
- Por otro lado, si el Tercero muestra resultados relevantes que indican que el Tercero es invalidado para ser considerado por CARRIZAL MINING SA DE CV, el Departamento de Contraloría y Departamento Legal para evaluar cómo proceder.

Este control tiene como objetivo mitigar el riesgo de retener a terceros que no cumplan con las normas establecidas en las políticas pertinentes y otras regulaciones aplicables.

#### Evidencia de soporte de auditoría

- El correo electrónico enviado por El Departamento de Suministros incluyendo la documentación completa al área de cumplimiento parasu evaluación.
- El correo electrónico enviado por el Departamento de Contraloría, incluidos los resultados del monitoreo que detallan que no seencontraron resultados **relevantes** y una aprobación explícita por escrito para registrar al Tercero en CONTPAQ.
- El correo electrónico del Departamento de Contraloría incluidos los resultados del monitoreo, informando que se encontraron **los resultados relevantes**, y es necesario llevar a cabo una investigación adicional.

### Control 3: Control: Validación de los resultados relevantes encontrados – Debidadiligencia

Siempre que se encuentren resultados relevantes en el proceso de monitoreo inicial, el Departamento de Contraloría llevará a cabo investigaciones adicionales con apoyo del Departamento Legal que proporcionarán una investigación y pruebas de apoyo para apoyar su decisión de aprobar o rechazar a un Tercero.

El Departamento de Contraloría dará instrucciones para que se clasifique al Tercero como Entidad Gubernamental en caso de haber resultados en la investigación que confirmen que el Tercero es una Entidad Gubernamental, funcionario gubernamental o de alguna manera hay una participación del gobierno.

Este control tiene por objeto mitigar el riesgo de registro de Terceros sobre la base de información incompleta que debe ser apoyada por una investigación adicional.

**Evidencia de soporte de auditoría**

- Correo electrónico del Departamento de Contraloría al Departamento Legal solicitando apoyo para la investigación de los resultados relevantes.
- Correo electrónico del Departamento Legal al Departamento de Contraloría detallando sus resultados de investigación y pruebas de soporte.
- Correo electrónico del Departamento de Contraloría, incluyendo los resultados del monitoreo, una aprobación o rechazo explícito del registro de Terceros y otras instrucciones, según corresponda.

**Control 4: Monitoreo periódico y bloqueo de los Terceros**

Una vez que se tenga conocimiento que el Tercero aparece en cualquier base de datos o lista de sanciones en la Herramienta de Cumplimiento para Entidades, el Departamento Jurídico lo notificará.

El Departamento de Contraloría ejecutará una de las siguientes acciones:

- Terceros inactivos. Los Terceros se bloquearán en CONTPAQ.
- Terceros activos. Si es el caso, solicitará a los Departamentos Jurídico una investigación y pruebas de apoyo para ayudar al Departamento de Contraloría en su decisión final de aprobar o rechazar a un Tercero.

Nota: Con respecto a cualquier duda de terceros bloqueados póngase en contacto con el Departamento de Contraloría.

El Departamento de Contraloría dará instrucciones al Departamento Legal y Departamento de Contabilidad para clasifique al Tercero como Entidad Gubernamental en caso de haber resultados en la investigación que confirmen que el Tercero es una Entidad Gubernamental, funcionario gubernamental o hay una participación del gobierno de alguna manera.

Este control tiene como objetivo mitigar el riesgo de retener a terceros que recientemente han participado en actividades que podrían invalidarlos o haber sido sancionados por los países y listas pertinentes después de su registro.

**Evidencia de soporte de auditoría**

- Correo electrónico desde el Departamento de Contraloría a los Departamento Legal solicitando apoyo para investigar los resultados relevantes. Correo electrónico enviado al Departamento de Contraloría, incluido el informe mensual de casos identificados en la Herramienta Cumplimiento para Entidades para notificarles de las coincidencias.
- Confirmación por correo electrónico del Departamento Legal detallando explícitamente el estado de los Terceros activos/inactivos.

**Para Terceros activos:**

- Correo electrónico enviado al Departamento Legal por el Departamento de Contraloría solicitando apoyo para investigar los resultados relevantes de Terceros.
- Correo electrónico incluyendo los resultados de la investigación y pruebas de apoyo del Departamento Legal al Departamento de Contraloría.
- Informe mensual de casos identificados, incluyendo los de Terceros, activo/inactivo y estado de aprobación/bloqueo.
- Correo electrónico del Departamento de Contraloría, incluyendo los resultados de la detección y una aprobación/rechazo explícito del registro de Terceros.

**Control 5: Realización de pagos y control de recepción**

Se prohíbe realizar o recibir pagos en efectivo que excedan los umbrales establecidos por las Legislaciones Fiscales. Para cualquier excepción, se debe buscar la autorización del Departamento de Contraloría antes de la ejecución de la transacción.

Este control tiene como objetivo mitigar el riesgo de recibir fondos involucrados en actividades de lavado de dinero.

**Evidencia de soporte de auditoría**

- Evidencia de autorización por escrito de todas las excepciones.

**Control 6: Entrenamiento Antilavado de Dinero**

Asegurar que el Departamento de Contraloría lleve a cabo una capacitación contra el lavado de dinero en las áreas sensibles al menos cada dos (2) años.

Este control tiene como objetivo mitigar el riesgo de incumplimiento de las leyes antilavado de dinero aplicables en el negocio de CARRIZAL MINING SA DE CV.

**Evidencia de soporte de auditoría**

- Evidencia del material de capacitación utilizado para las sesiones de capacitación
- Evidencia de la asistencia de los empleados a las sesiones de capacitación

**18. Anexo I: Lista No-Exhaustiva de Señales de Alerta de ALD**


1. El Tercero muestra falta de voluntad para proporcionar documentos de identificación o cualquier otro dato solicitado o dicha información es incompleta, incorrecta o engañosa;
2. El Tercero utiliza una dirección falsa;
3. El Tercero muestra una identificación caducada;
4. El Tercero proporciona información incoherente;
5. El Tercero tiene estructuras de participación complejas que no están razonablemente justificadas;
6. Las operaciones del Tercero cambian drásticamente con el tiempo en volumen o cantidad;
7. El Tercero muestra preocupaciones inusuales relacionadas con la divulgación de dichos datos solicitados, en particular con respecto a su identidad y tipo de negocio;
8. El Tercero cuestiona injustificadamente los requisitos de documentación y manejo de la información;
9. La información financiera del Tercero refleja la concentración de activos en subsidiarias o afiliadas cuando no hay declaraciones financieras auditadas;
10. El Tercero se niega a proporcionar información con respecto a sus subsidiarias y afiliadas, si y cuando se solicite;
11. El Tercero tiene varias cuentas bajo el mismo nombre sin propósito aparente;
12. El Tercero o un individuo o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas tiene antecedentes negativos, tales como antecedentes penales, sanciones civiles de cualquier tipo, o investigaciones relacionadas con fraude fiscal, actividades de lavado de dinero y/o crimen organizado;
13. El Tercero o sus socios y o miembros de la Junta Directiva están en la Lista de Naciones


14. Especialmente Designadas y Personas Bloqueadas de la Oficina de Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos;
15. El Tercero o sus socios y o miembros de la Junta Directiva forman parte de la Lista de Exclusión Terrorista del Departamento de Estado de los Estados Unidos;
16. El Tercero se niega o no puede identificar una fuente legítima de sus fondos;
17. El Tercero realiza transacciones con importantes figuras públicas, como funcionarios públicos u otras personas políticamente expuestas;
18. El Tercero intenta enviar o recibir un pago en efectivo, o equivalentes en efectivo, superiores a 10.000 euros, o su equivalente en moneda local, para Europa, Oriente Medio y Asia o 10.000 USD, o su equivalente en moneda local aplicable, para América del Norte, América del Sur o la Región del Caribe, o cualquier otro umbral, según lo establecido en la Política.
19. El Tercero realiza pagos a través de las cuentas de diferentes individuos o entidades en lugar de a través de sus propias cuentas;
20. Los pagos del Tercero se realizan a través de una institución de crédito de diferente nacionalidad que la del Tercero;
21. El Tercero realiza con frecuencia transacciones en las que los pagos equivalen al importe máximo permitido para retiros en instituciones financieras;
22. El Tercero busca sobornar, amenazar o persuadir a los empleados de CARRIZAL MINING SA DE CV para evitar cualquier obligación relacionada con esta Política o las Leyes contra el Lavado de Dinero;
23. Hay depósitos en moneda extranjera realizados por varios individuos para la misma transacción;
24. El Tercero solicita precios injustificadamente altos o bajos para productos o servicios que no estén dentro de los estándares del mercado;
25. El Tercero solicita o garantiza que las mercancías se transporten a través de más de una jurisdicción sin razón aparente;
26. El Tercero cambia con frecuencia sus instrucciones de pago;
27. El Tercero solicita o propone modificaciones excesivas a las cartas de crédito o documentos similares;
28. El Tercero proporciona facturas falsas o facturas con cargos varios que no han sido aprobados previamente por CARRIZAL MINING SA DE CV;
29. El Tercero hace una cantidad inusualmente grande de sobrepago o solicita un reembolso para ser enviado a un Tercero desconocido como resultado de la orden de compra cancelada;



30. El representante del Tercero parece no conocer los hechos básicos sobre los negocios del Tercero, lo que suscita sospechas sobre si él o ella está realmente empleado por el Tercero;
31. El Tercero solicita a CARRIZAL MINING SA DE CV que emita una factura que no refleje con precisión un precio facturado u otros términos materiales de la transacción;
32. El Tercero estructura una transacción para eludir los requisitos de notificación de las autoridades o los gobiernos, por ejemplo, pagando una factura con numerosos giros postales o cheques de viajero en los importes en virtud de los requisitos de notificación; o
33. El Tercero tiene un corredor, abogado u otro agente para facilitar las transacciones que es inusual para el tipo de negocio, y CARRIZAL MINING SA DE CV no tiene información o documentación adecuada con respecto a dicho agente o autoridad de dicho agente.

**ELABORO**

  
FIRMA  
Araceli Perez  
Gerente de Admon y Fiananzas

  
FIRMA  
Juan Carlos Chavez  
Gerente Financiero Sr

FECHA: 31/03/22

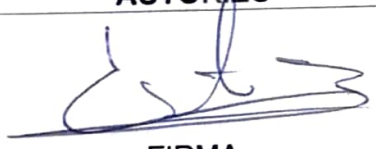
**REVISO**

  
FIRMA  
Ing. Luz Maria  
Gerente General

  
FIRMA  
Noe Santiago Villa  
Contralor

FECHA: 30/06/22

**AUTORIZO**

  
FIRMA  
Ing. Carlos Alberto Silva R  
Director General

FECHA: 30/06/22

ÁREA	CÓDIGO DEL DOCUMENTO	NO. COPIA	PUESTO RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA
Dirección General			Director general	Carlos Alberto Silva Ramos
Gerencia General			Gerente general	Luz María Sánchez Rosales
Contralor			Contralor	Noe Santiago Villa
Gerencia de Operaciones			Gerencia de Operaciones	Carlos Bravo
Gerencia de Servicios Tecnicos			Gerencia de Servicios Tecnicos	Vioel Espino
Gerencia de Admón. de Riesgos			Gerencia de Admón. de Riesgos	Mireya Aguiar
Gerencia de Admón. y Finanzas			Gerencia de Admón. y Finanzas	Araceli Perez
Gerente Financiero Jr			Gerente Financiero Jr	Juan Carlos Chavez
Superintendencia de Minas			Superintendencia de Minas	Miguel Ayala Alejandro Moreno David Barrera
Superintendencia de Mantto Minas			Superintendencia de Mantto Minas	Carlos Oropeza
Superintendencia de Mantto Planta			Superintendencia de Mantto Planta	Rafael Lopez
Superintendencia de Geologia			Superintendencia de Geologia	Adrian Gutierrez
Superintendencia de Exploracion			Superintendencia de Exploracion	Francisco Gonzalez
Superintendencia de Finanzas			Superintendencia de Finanzas	Nallely Maria Marquez
Superintendencia de Ventas			Superintendencia de Ventas	Antonio Villanueva
Superintendencia de Costos			Superintendencia de Costos	Pedro Guerero
Superintendencia de Capital Humano			Superintendencia de Capital Humano	Itzel Silva
Superintendencia de Suministros			Superintendencia de Suministros	Isabel Silva
Superintendencia de Planeacion			Superintendencia de Planeacion	Luis Bravo
Superintendencia de Prevencion			Superintendencia de Prevencion	Juan Carlos de la Torre
Superintendencia de Ambiental			Superintendencia de Ambiental	Gilberto Rojo
Superintendencia de Mantto Predictivo			Superintendencia de Mantto Predictivo	Fortino Chavez